

Santiago, 10 de Septiembre de 2015

Estimado(a) participe,

Ref.: Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo EuroAmerica Experto

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno del Fondo Mutuo EuroAmerica Experto, el cual contiene las siguientes modificaciones y adecuaciones normativas a su texto:

1. En la Sección A del Reglamento Interno, *“Características del Fondo”*, Número 1, *“Características Generales”*.
 - a. En relación al título *“Tipo de Inversionistas”* se ha modificado la referencia al tipo de personas a los cuales está dirigido el Fondo, estableciéndose que podrán efectuar aportes en el Fondo sólo los inversionistas calificados.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, *“Política de Inversión y Diversificación”*, Número 2, *“Política de Inversiones”*:
 - a. En relación al título *“Mercados de Inversión”*, se elimina la referencia a la NCG N°308 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en su reemplazo de incorpora la referencia a los requisitos de información, regulación y supervisión que establece la NCG N°376 de 2015, de la misma institución.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, *“Política de Inversión y Diversificación”*, Número 3, *“Características y diversificación de las Inversiones”*:
 - a. En relación a los *“Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del fondo por tipo de instrumento”*:
 - En el número 2 se elimina la referencia a *“Nacionales”*.
 - En el punto número 6 se elimina la referencia a *“de acuerdo a la normativa bursátil emitida por ésta u aprobada por este Servicio”*.
 - Se elimina el antiguo número 7.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, *“Política de Inversión y Diversificación”*, Número 4, *“Operaciones que realizará el Fondo”*, en la letra c), *“Adquisición de instrumentos con retroventa”*:
 - a. En el primer párrafo se adecua la redacción y se elimina la referencia a la Circular 1.797 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
 - b. En relación al título *“Mercados en que se realizarán las adquisiciones de instrumentos con retroventa”*, se adecua la redacción de su referencia.
 - c. En relación al título *“Tipos de Instrumentos que pueden ser adquiridos con retroventa”*, se adecua la redacción, se elimina la referencia a la NCG 191 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y se eliminan los dos últimos párrafos bajo este título.
 - d. En relación al título *“Contrapartes”*, se adecua la redacción, y se incorpora el último párrafo, referido a los requisitos que deben cumplir las contrapartes con las que opere el Fondo.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, *“Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”*:
 - a. En el número 1 *“Series”*, se elimina la Serie G APV.
 - b. En el número 2, *“Remuneración de cargo del Fondo y gastos”*:

- En el punto 2.1” *Remuneración de cargo del Fondo*”, se elimina la Serie G APV. En el segundo párrafo bajo el subtítulo *“Remuneración fija”*, se incluye la referencia a *“a aquel cuya remuneración se paga”*.
 - c. En el número 3, *“Comisión o remuneración de cargo del partícipe”*:
 - En relación a la Serie F, se disminuye el periodo de permanencia sobre el cual se aplicará remuneración de cargo del partícipe.
 - Se elimina la Serie G APV.
 - d. En el número 4 *“Remuneración Aportada al Fondo”*, se elimina la Serie G APV.
6. En la Sección G del Reglamento Interno, *“Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”*, número 1, *“Aporte y rescate de cuotas”*:
- a. En relación al título *“Valor para la conversión de aportes”* se incluye la referencia a la solicitud de aporte.
 - b. En relación al título *“Valor para la liquidación de rescates”*, se incorpora el nuevo cuarto párrafo referido al momento en que se realizará el cálculo del valor que se utilizará para efectos de la liquidación de rescates.
7. En la Sección H del Reglamento Interno, *“Otra Información Relevante”*:
- a. En relación al título *“Beneficio tributario:”*, se elimina la referencia al beneficio tributario correspondiente a la eliminada Serie G APV, y la información de su referencia.
 - b. Se elimina el título *“Otros”*, y la información de su referencia.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del fondo, comenzarán a regir luego de 10 días hábiles desde la fecha de su depósito en el “Registro Público de depósitos de Reglamentos Internos de Fondos Mutuos” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del **24 de septiembre de 2015**.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a su **Ejecutivo de Inversiones** o escribiendo al Canal de Atención de Fondos **fondos@euroamerica.cl**.

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Luis Luarte Espinosa
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.